

via denuncia de mora, se estimó presunta tal denegación, debemos declarar y declaramos no ser conforme a Derecho dicho acto administrativo, que envuelve una denegación presunta, anulándolo, en su consecuencia, y declarando en su lugar que el recurrente don Manuel Benito Izquierdo tiene derecho: Primero. A que se le abonen los aumentos, con sus incrementos de los sueldos de Sargento, experimentados desde su ingreso en el Cuerpo de Mutilados hasta el 25 de febrero de 1958, fecha en que los reclamó de la Administración, no siendo exigibles las cantidades prescritas, con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911. — Segundo. Al percibo de la indemnización familiar; y Tercero. A que se le haga la liquidación correspondiente por los conceptos que no percibió y son exigibles, con la limitación legal procedente. Se desestiman los restantes pedimentos formulados por el impugnante y se condena a la Administración Pública a dar inmediato cumplimiento a lo acordado; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de febrero de 1962 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 5.639, promovido por «Conservas Badía», S. A.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 5.639, interpuesto por «Conservas Badía, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 14 de febrero de 1961 por el concepto Fundición, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 18 de noviembre de 1961, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la Compañía Mercantil «Conservas Badía, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 14 de febrero del corriente año, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, que, por estar ajustado a Derecho, declaramos firme y subsistente; sin hacer expresa imposición de costas.»

De acuerdo con el anterior fallo, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 15 de marzo de 1962 por la que se autoriza a «Phoenix Assurance Co., Ltd.», aumento de capital.

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Compañía de nacionalidad inglesa «Phoenix Assurance, C.º Limitada», se ha solicitado la aprobación del aumento de capital llevado a cabo por la Junta general de la misma el 10 de febrero de 1960, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar el aumento de capital llevado a cabo por la referida Junta general, pudiendo utilizar dicha Delegación General para España en su documentación como cifra del capital suscrito y desembolsado la de £1.299.702 : 15 s : Od.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—P. D., A. Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 15 de marzo de 1962 por la que se acuerda la extinción de las operaciones de la Delegación General para España de «The Union Marine and General Insurance Co. Ltd.» y la devolución de los depósitos necesarios constituidos a su nombre a la liquidadora Phoenix Assurance Company Limited.

Ilmo. Sr.: Por el Director y Delegado general para España de la entidad de nacionalidad inglesa «Phoenix Assurance Company Limited», en funciones de liquidadora, se interesó la liquidación de la también entidad de seguros inglesa «The Union Marine and General Insurance Co. Ltd.» en cuanto a su delegación general en España, y en orden al único Ramo para el que estaba autorizada. Transportes; e interesando la devolución de los depósitos necesarios constituidos a nombre de dicha entidad en el Banco de España, Barcelona.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la extinción de la Delegación general para España de la Compañía inglesa de Seguros «The Union Marine and General Insurance Co. Ltd.», con domicilio en Barcelona, y en orden exclusivamente al Ramo de Transportes, único para el que estaba autorizada, así como la devolución de los depósitos necesarios constituidos a nombre de dicha entidad a la liquidadora «Phoenix Assurance Company Limited».

Dichos resguardos son los siguientes:

10.474. 101.000 pesetas dominiales.
10.804. 51.000 pesetas nominales.
11.336. 17.000 pesetas nominales.
11.532. 101.000 pesetas nominales.
11.934. 30.000 pesetas nominales.
12.223. 32.000 pesetas nominales.
12.286. 9.000 pesetas nominales.
12.470. 53.000 pesetas nominales.
12.903. 95.000 pesetas nominales; y
11.636. 90.000 pesetas nominales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—P. D., A. Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.